

Cuyo remate se efectuará simultáneamente ante este Juzgado y el de Paz de Vieques el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de una á tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público, para la concurrencia de licitadores.

Humacao, Setiembre 19 de 1872.—Eugenio de Torres, Escribano Real y público. 2

Secretaría de la Junta auxiliar de Cárceles de Guayama.

A las dos de la tarde del día 16 de Octubre próximo, se hallará reunida dicha Junta en la Sala de sesiones de la Municipalidad, para su- batar el suministro de medicinas á los presos de esta Cabecera, durante el año económico de 1872 á 73. Las proposiciones se harán segun el modelo adjunto.

Lo que se hace presente al público, para la concurrencia de licitadores.

Guayama, Setiembre 16 de 1872.—El Secretario, José Castillo.—Vº Bº.—El Vice-presidente interino, Matos.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N. N. N., vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en la Gaceta Oficial, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de medicinas á los presos de la Cárcel de esta Cabecera en el año económico de 1872 á 73, ofrezco hacer dicho servicio por (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

Pliego de condiciones para sacar á pública subasta el suministro de medicinas para los presos de estas Cárceles, durante el año económico de 1872 á 73.

Artículo 1º El contrato será rejido por el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852. y el rematista quedará sometido á la autoridad local, cualquiera que sea su fuero y prerogativa.

Art. 2º Será obligacion del rematista suministrar todas las medicinas que sean necesarias para los presos de la Cárcel, cualquiera que sea su jurisdiccion, sin otro requisito que la receta del Sr. Facultativo y orden del Sr. Vice-presidente, siendo de su obligacion proporcionar á sus expensas en un término breve que no pueda perjudicar la salud del enfermo, los medicamentos de que carezca.

Art. 3º La infraccion al artículo anterior y la negligencia en él al despacho de las recetas, será penada con una multa de cinco á veinte y cinco pesetas, sin perjuicio en el primer caso de solicitar por su cuenta y cargo las medicinas de que no esté provisto.

Están comprendidos en las medicinas, los vendajes, hisas y sanguijuelas cuando fueren de absoluta necesidad.

Art. 4º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañados del documento creditivo de haber consignado en Caja de esta Junta á cargo del Depositario Municipal la cantidad de 150 pesetas, para responder al acto del remate, cuya suma se devolverá al agraciado, entrado que sea en el cumplimiento de su compromiso.

Art. 5º Se admitirán en esta Secretaría hasta media hora antes de la señalada para la subasta, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una nueva licitacion por quince minutos; pero exclusivamente entre los autores de aquellas.

Art. 6º Son de cuenta del rematista los gastos de contrata y fianza que debe otorgar á los diez dias de recaída la aprobacion Superior.

Guayama, Setiembre 16 de 1872.—El Secretario, José Castillo.—Vº Bº.—El Vice-presidente interino, Matos. 1

Escribanía de Juan Ramoa de Torres.

En el concurso necesarios de los esposos Juan Pablo de Rivera y Ricarda Muriel, por auto de este dia, se mandan sacar á pública subasta las tres casas pertenecientes á dicho concurso, que son terreras y de mampostería, ubicadas en esta Ciudad, la primera en la calle del Sol, marcada con el núm. 33 del Gobierno, retasada en cuatro mil escudos; la segunda en el callejon de las Monjas, en mil cuatrocientos escudos y la tercera en la caleta de las Monjas, marcada con el núm. 6, y valorada en ocho mil escudos, formando un total de trece mil cuatrocientos escudos; señalándose para su remate que tendrá lugar en el despacho del Sr. Juez del Distrito de la Catedral, calle de la Fortaleza núm. 37, piso 2.º izquierda, la una de la tarde del día 16 de Octubre próximo venidero, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del precio de la retasa pagada de contado, ó por el total importe de ella, á pronto y

plazos, no excediendo estos últimos de seis á ocho años, en moneda extranjera corriente, prefiriéndose las pujas que se hagan á pronto y plazo por las tres casas á la vez, á las que se hicieren á alguna de esta; aunque fueren por las dos terceras partes satisfechas de contado.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico 23 de Setiembre de 1872.—Juan Ramon de Torres. 3

ANUNCIOS.

AVISO AL PUBLICO.

En observancia de lo dispuesto por el Sr. Inspector general de Obras públicas de esta Provincia, se expone por término de treinta dias improrrogables á contar desde hoy, en la Secretaria de este Ilustre Ayuntamiento, á fin de admitir las reclamaciones y oposiciones de los que se crean perjudicados del proyecto é instancia que ha presentado Don Antonio Alvizu, solicitando la concesion de diez y ocho litros de agua por segundo, derivados de la quebrada del "Coto", con destino al riego de su hacienda Margarita, radicada en este territorio.

Ponce, Octubre 3 de 1872.—El Corregidor accidental, M. Matthey. 1

Ayudantía militar de Marina y Capitanía del puerto de Guayama en Arroyo.

Habiendo aparecido frente á este puerto en el cayo denominado Guayabo dulce, un palo al parecer de fragata, de cincuenta y tres pies de largo, cinco de grueso, con tres sunchos de hierro y una cofa rota en sus dos tercios de viciá, el cual ha sido hallado, conducido y varado en esta playa por unos matriculados de este Distrito; se hace público por medio de este edicto, á fin de que en el término de treinta dias como marca la ordenanza de matrículas; y contados desde la fecha de su publicacion en el periódico oficial, se presente la persona que se conceptúe con derecho al mismo en esta Ayudantía por sí ó por medio de apoderado á justificar su propiedad, y proceder, terminada el plazo señalado, en todos casos como marca las ordenanzas.

Arroyo, Setiembre 25 de 1872.—Florencio V. de Salguero. 2

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE LA CAPITAL.

Existiendo en los almacenes de esta Aduana desde el 6 de Julio último, una caja marca A D Z núm. 14, consignada á D. Paul Anduze, é importada en dicha fecha de San Thómas, por el Vapor francés "Desidare", se anuncia en el periódico oficial de esta plaza, á fin de que llegando á conocimiento de la persona á quien viene dirigida, se presente á recogerla ó nombre apoderado que lo haga, pues vencidos los 90 dias que marca la ley, y que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio, se procederá por esta Oficina á lo que previene la Instruccion vigente del Ramo.

Puerto-Rico, Octubre 5 de 1872.—El Administrador, Cabrera. 2

Alcaldía Municipal de Camuy.—Resultando haber vacado la escuela incompleta de esta localidad y punto del Palomar, por renuncia que de ella hiciera el profesor que la regenteaba, D. José Dolores Molina, dotada con el haber anual de 900 pesetas.

Camuy, Setiembre 26 de 1872.—Vicente Vale. 2

Corregimiento del Distrito de Ponce.—Habiéndome participado el Alcalde de Guayanilla, el extravío de la cédula núm. 734, perteneciente á la esclava Asuncion, de la propiedad de los herederos de D. José María Díaz; he dispuesto se publique en la Gaceta Oficial, expidiéndosele otra cédula por duplicado, segun lo previenen las disposiciones reglamentarias, rogando á todas las autoridades que si á sus manos llegase la referida cédula extraviada se sirvan recogerla.

Ponce, Setiembre 31 de 1872.—El Corregidor, Juan Cortada.

Habiéndome participado D. Carlos Miland, el extravío de la cédula núm. 4,495, perteneciente al esclavo Santiago; he dispuesto que por el Registrador del Departamento le sea expedida otra por duplicado, segun lo previenen

las disposiciones reglamentarias, declarando nula y de ningun valor la cédula extraviada, rogando á todas las autoridades, que si á sus manos llegare se sirvan recogerla.

Ponce, Setiembre 25 de 1872.—El Corregidor, Juan Cortada.

Secretaría del Corregimiento de Bayamon.—D. José Manuel Dávila, residente en el barrio de Cerro-gordo de esta jurisdiccion, ha acudido á este Corregimiento manifestando que en los primeros dias del mes de Agosto próximo pasado se presentó en su casa D. Antonio Gimenez, suplicándole el favor de que le facilitara una bestia, que la devolvería en dos ó tres dias, y dejándole en su lugar un caballo de las señales siguientes: alazano careto, crin abultada, cola regular, de paso trote, de 6½ alzada y como de 8 años de edad; que teniendo algunas relaciones de amistad con Gimenez, porque acostumbraba pasar por su casa con alguna frecuencia, vendiendo géneros y efectos de quincalla, no tuvo inconveniente en facilitarle una yegua y quedarse con el caballo; pero como han transcurrido dos meses y el citado Gimenez no le ha devuelto su yegua, ni ménos ha podido averiguar su paradero, lo hacia presente para la resolucion que corresponda.

Lo que se avisa al público, á fin de que la persona que se crea con derecho al citado animal, acuda á solicitarlo con los documentos correspondientes.

Bayamon, Octubre 5 de 1872.—Carlos M. Mascaró.—Vº Bº.—El Corregidor, Maysonet.

Secretaría Municipal de San Sebastian.—Por el presente se hace saber que un caballo encontrado en los terrenos de D. Víctor Serrano, de esta jurisdiccion, crin y cola regulares, un lucerito en la frente y otro en la nariz, paso trancado, de seis cuartas de alzada, una mancha blanca en la aguja, como de 8 á 9 años y las patas negras; ha sido entregado á D. Cosme Morales, del vecindario de Mayagüez, que justificó ser su dueño. El anuncio de la aparicion del citado animal consta en la Gaceta Oficial núm. 115 de 21 del corriente.

San Sebastian 26 de Setiembre de 1872.—José I. Irizarri.—Vº Bº, Arce.

Secretaría Municipal de Utuado.—En virtud de no haber habido otros aspirantes á las tres escuelas incompletas que se han de instalar en los barrios de Mameyes, Angeles y Jayuya de de esta jurisdiccion, dotadas cada una con el sueldo mensual de 25 pesos, si no los Profesores incompletos que hoy existen en los barrios de Arenas, Bibí-arriba y Jayuya-arriba, la Junta Municipal en sesion celebrada en este dia, acordó: se anuncien nuevamente dichas plazas por el término de treinta dias que vencen el 15 de Octubre entrante, á fin de que presenten sus solicitudes en esta Secretaría de mi cargo, los aspirantes que tanto por su aptitud, como por su intachable conducta llenen las prescripciones reglamentarias, prefiriéndose en este caso á los Profesores titulados.

Utuado, Setiembre 16 de 1872.—El Secretario, Federico Porrata.—Vº Bº.—El Alcalde, Tomás Jordan. 1

Secretaría de la Comision de exámenes para Maestro de instruccion primaria del 4.º Departamento, (Mayagüez).—Debiendo proveerse por oposicion la escuela elemental completa del pueblo de "Las Marías", la Comision de exámenes en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, acordó en sesion de hoy para ganar tiempo, señalar de término hasta el 25 del mes próximo de Octubre, para la presentacion de solicitudes que se entregarán en esta Secretaría acompañadas de los títulos y demás documentos que acrediten sus méritos y servicios en el Profesorado.

Los aspirantes concurrirán al Salon de la Casa Consistorial el 26 del citado mes de Octubre á las siete de la noche para proceder con la Comision al cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16 tit. 8º del Reglamento vigente de oposiciones.

Lo que hago notorio por acuerdo de la Comision para conocimiento general.

Mayagüez, Setiembre 25 de 1872.—El Secretario, Buenaventura Romeu y Basora.—Vº Bº.—El Corregidor, Presidente, Quesada. 1

Secretaría Municipal de Juana-Díaz.—Vacante la escuela pública de niñas de esta poblacion, dotada con 1,250 pesetas anuales, se anuncia al público con el fin de que las Sras. que deseen obtenerla, concurren á esta Secretaría, con los documentos necesarios, que previene el art. 61 del decreto Superior de 10 de Junio de 1865.

Juana-Díaz, Octubre 4 de 1872.—El Secretario, Julio Cano.—Vº Bº.—El Alcalde, Torres. 1

Vacante la Escuela incompleta del barrio de Rio cañas-abajo, por renuncia del que la servía, y dotada aquella con el haber anual de 900 pe-

setas, se anuncia al público con el fin de que los que se consideren aptos á aquel desempeño, se sirvan concurrir á esta Secretaría á optar á ella, con las necesarias credenciales.

Juana-Díaz, 4 de Octubre de 1872.—El Secretario, Julio Cano.—Vº Bº.—El Alcalde, Torres. 1

Por disposicion del Sr. Alcalde, se ha depositado en poder de Don José Ortiz, un caballo zaino colorado, la pata derecha de atrás del menudillo hasta la uña blanca, crin regular, cola corta, alzada creciente y con herraduras en las dos patas de slante. El cual ha sido aparecido en este pueblo.

Juana-Díaz, Octubre 1º de 1872.—El Secretario, Julio Cano.—Vº Bº.—Torres.

Alcaldía Municipal de las Piedras.—Habiendo dado cuenta á esta Alcaldía Don Bernardo del Santo y Márquez, habérsele extraviado las cédulas números 1,472 y 1,473, de sus criadas Adelaida y Abrieta, expedidas por el Registrador del Departamento Don Manuel G. Gaona, en 21 de Enero de 1871, el Sr. Corregidor del Distrito, ha dispuesto queden nulas y de ningun valor, entregándose al interesado las correspondientes al año actual.

Y se hace público para conocimiento general. Piedras, Setiembre 27 de 1872.—Oscar Porrata, Secretario.—Vº Bº, L. Cepero.

Secretaría Municipal de Patillas.—Habiendo sido remitida al Juzgado de 1ª instancia de Humacao, de orden del Sr. Alcalde Mayor del partido, la potrancia de color zaino encendido, cabos negros, crin y cola escasas, de dos y medios años de edad, alzada creciente y paso trancado, que existía depositada en Don José Celestino Rivera, par haber resultado ser hurtada por Juan Lopez, vecino de dicho pueblo, segun procedimiento instruido al efecto: lo hago notorio á los fines que están dispuestos.

Patillas 26 de Setiembre de 1872.—Juan Aymerich, Secretario.—Vº Bº.—Bird.

Corregimiento del Distrito de Aguadilla.—Habiéndome dado parte en el dia de ayer, el Alcalde de Isabela, que á Don Pablo Corchado, se le han extraviado las cédulas de empadronamiento de sus esclavos Remigio, Roman, Manuel, Márcos, María Reyes, María Gertrudis, María Gregoria, Marcelina, Lino y Leocadio, correspondientes al año próximo pasado de 1871, se hace saber al público que quedan nulas y de ningun valor ni efecto.

Aguadilla, Setiembre 24 de 1872.—Valle.

Alcaldía Municipal de Aibonito.—En esta fecha ha sido entregado á Don Manuel Vicario, vecino de Ponce, el caballo bayo, que en 17 del corriente apareció en esta jurisdiccion y fué anunciado en la Gaceta Oficial, y su dueño acreditó la propiedad de dicho caballo.

Y para su insercion en el periódico oficial, firmo la presente en Aibonito á 30 de Setiembre de 1872.—Rafael María Veichini.

Don Froylan Santana, Alcalde Municipal del pueblo del Corozal.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al vecino Domingo Rivera, contra quien se procede por vago, para que en el término de diez dias se presente á esta Alcaldía á defenderse de los cargos que le resultan; seguro que se le hará cumplida justicia, y de no verificarlo, se seguirán las diligencias correspondientes, parándole el perjuicio consiguiente.

Corozal 29 de Setiembre de 1872.—Froylan Santana.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al vecino Aquilino Rivera, contra quien se procede como vago, para que en el término de diez dias se presente en esta Alcaldía, á defenderse de los cargos que le resultan; seguro de que se le hará cumplida justicia, y de no verificarlo, se seguirán las diligencias correspondientes, parándole el perjuicio consiguiente.

Corozal 28 de Setiembre de 1872.—Froylan Santana.

ANUNCIO PARTICULAR.

AVISO AL PUBLICO.

Desde esta fecha queda en liquidacion la sociedad mercantil que giraba en esta plaza bajo la razon de D. Bregaro y C.º y encargado de dicha liquidacion el socio Domingo Bregaro.

Guayama 20 de Setiembre de 1872.—D. Bregaro y C.º 3